



REPUBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución Núm. 4376/2013

Grimilda A. de Subero, Secretaria General de la Suprema Corte de Justicia, Certifica que en los archivos a su cargo existe un expediente, que contiene una sentencia de fecha 07 de noviembre del 2013, que dice así:

Dios, Patria y Libertad
República Dominicana

En Nombre de la República, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, compuesto en la manera que se indica al pie de esta decisión y en Cámara de Consejo:

Vista: la Ley No. 25-91, Orgánica de la Suprema Corte de Justicia y sus Modificaciones;

Vista: la Ley No. 301, sobre Notariado, de fecha 30 de junio de 1964;

Vista: la Resolución No. 29-2011, de fecha 03 de febrero de 2011 dictada por la Suprema Corte de Justicia;

Vista: la Resolución No. 1611-2013, de fecha 23 de mayo de 2013, de esta Suprema Corte de Justicia, sobre designación de notarios;

Considerando: que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia dictó la Resolución No. 1611-2013, de fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual designó notarios en los diferentes municipios del país donde existía disponibilidad de plazas, de conformidad con la Resolución No. 29-2011, de fecha 3 de febrero de 2011;

Considerando: que en el texto de la referida Resolución No. 1611-2013, se deslizaron involuntariamente algunos errores materiales en la transcripción de nombres, apellidos, números de cédulas de identidad y electoral, etc., que ameritan ser corregidos;

Considerando: que el Art. 14 de la Ley No. 25-91, dispone que corresponde al Pleno de la Suprema Corte de Justicia: h) trazar el procedimiento a seguir en todos



REPUBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

los casos en que la Ley pone a cargo de la Suprema Corte de Justicia y que expresamente no lo establezca; mientras que el inciso m) pone a su cargo, todos los asuntos que la ley no ponga a cargo de las Cámaras que la integran;

Considerando: que la corrección de errores en la Resolución No. 1611-2013, de fecha 23 de mayo de 2013, no está prevista como competencia de ninguna de las jurisdicciones existentes en nuestra legislación, por lo que en aplicación de las disposiciones transcritas, ellos son de la competencia del Pleno de esta Suprema Corte de Justicia;

Considerando: que en la Resolución No. 1611-2013, de fecha 23 de mayo de 2013, de esta Suprema Corte de Justicia relativa a la designación de notarios para varias jurisdicciones de la República, en la cual se incurrió en los errores materiales objeto de corrección conforme al dispositivo de la resolución;

Considerando: que en el Municipio de Bani, numeral 6) aparece el nombre de POL PEGUERO, RAMON DEL JESUS, siendo lo correcto POL PEGUERO, RAMON DE JESUS;

Considerando: que en el Municipio de Bani, numeral 9) aparece PEREZ, LUIS ROBERTO, cuando lo correcto es JIMENEZ PEREZ, LUIS ROBERTO;

Considerando: que en el Municipio de Santo Domingo Este, numeral 33) aparece el nombre de JIMENEZ MICHEL, MARIANO ARTURO, cuando lo correcto es JIMENEZ MICHEL, MARIANO ARTURO CORNELIO;

Considerando: que en el Municipio de Santo Domingo Este, numeral 53) aparece el nombre de CONTRERAS Y ROSARIO, ZACARIAS, cuando lo correcto es CONTRERAS ROSARIO, ZACARIAS;

Considerando: que en el Municipio de Santo Domingo Norte, numeral 13) aparece el nombre de TAVERAS ROSA, ESMELIN SALVADOR, cuando lo correcto es TAVERA ROSA, ESMELIN SALVADOR;



REPUBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Por tales motivos, la Suprema Corte de Justicia en el Pleno celebrado en fecha 07 de noviembre de 2013, según consta en su Acta No. 34/2013, resuelve:

PRIMERO:

Se modifica la Resolución No. 1611-2013 de fecha 23 de mayo de 2013, para que en lo adelante se lea como sigue:

1. En el numeral 6 referente al Municipio de Baní, en lugar de POL PEGUERO, RAMON DEL JESUS, se lea POL PEGUERO, RAMON DE JESUS que es lo correcto;
2. En el numeral 9 referente al Municipio de Baní, en lugar de PEREZ, LUIS ROBERTO, se lea JIMENEZ PEREZ, LUIS ROBERTO que es lo correcto;
3. En el numeral 33 referente al Municipio de Santo Domingo Este, en lugar de JIMENEZ MICHEL, MARIANO ARTURO, se lea JIMENEZ MICHEL, MARIANO ARTURO CORNELIO que es lo correcto;
4. En el numeral 53 referente al Municipio de Santo Domingo Este, en lugar de CONTRERAS Y ROSARIO, ZACARIAS, se lea CONTRERAS ROSARIO, ZACARIAS;
5. En el numeral 13 referente al Municipio de Santo Domingo Norte, en lugar de TAVERAS ROSA, ESMELIN SALVADOR, se lea TAVERA ROSA, ESMELIN SALVADOR que es lo correcto;

SEGUNDO:

Ordena que la presente Resolución sea comunicada a la Procuraduría General de la República, al Colegio Dominicano de Notarios, a la Dirección General de Carrera Judicial, a la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, a los notarios que han solicitado la corrección y publicada en el Boletín Judicial.



REPUBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Así ha sido dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, en Cámara de Consejo, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el jueves 07 de noviembre del año dos mil trece (2013), año 170^o de la Independencia y 151^o de la Restauración.

Firmados: Mariano Germán Mejía, Julio César Castaños Guzmán, Manuel R. Herrera Carbuccia, Víctor José Castellanos Estrella, Edgar Hernández Mejía, Fran Soto Sánchez, Alejandro Moscoso Segarra, Francisco Antonio Jerez Mena, Juan Hirohito Reyes, Robert C. Placencia Alvarez, Banahí Báez Pimentel, Presidenta Cámara Civil y Comercial, de la Corte de Apelación del D. N.; Manuel Alexis Read Ortiz, Presidente del Tribunal Superior, de Tierras del Depto. Central

La presente Resolución ha sido dada y firmada por los Señores Jueces que figuran más arriba, el mismo día, mes y año, en el expresado, lo que yo, Secretaria General, que certifico. *mb.*/*ndc*

La presente copia se expide en Santo Domingo, Distrito Nacional hoy 31 de enero del 2014, para ser enviada a las partes interesadas, para los fines de lugar.

Grimilda Acosta de Subero
Secretaria General